



**MAT.: AUTORIZA ANEXO 002 CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR 2013.-**

MONTE PATRIA, 31 DE MAYO DE 2013.

VISTOS

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	79161
FECHA:	06 JUN 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 063 de fecha 11.01.2013 emitido por el Jefe del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy Zúñiga;
- Pedido de materiales N° 037, de fecha 10.01.2012, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 1.107, de fecha 30.01.2013, aprueba Adquisición N° 2997-15-LE13, demás antecedentes a ellas asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 06.02.2013;
- Providencia N° 849, de fecha 25.02.2013;
- Decreto Alcaldicio N° 1995, de fecha 28.02.2013, que autoriza contrato Servicio Transporte Escolar 2013;
- Decreto Alcaldicio N° 5447, de fecha 31.05.2013 que aprueba anexo 001 contrato Transporte Escolar 2013;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5452/ 2013.

1.- APRUEBESE el presente anexo 002 contrato de Servicio Transporte Escolar 2013, suscrito con fecha 28 de Mayo de 2013, entre el transportista Sr. César Veas Cortés C.N.I N°10.320.093-8, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

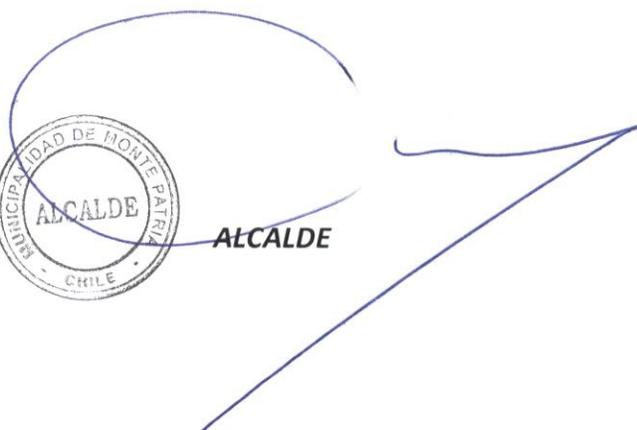
2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a modificar parte primera de la cláusula octava del contrato Transporte Escolar en el sentido de establecer que el plazo de contrato será hasta el día 31 de Julio del año en curso. Respetando los mismos valores ofertados por el recorrido establecido en la cláusula primera del presente anexo.-

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 002

“CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2013”

ORDEN DE COMPRA N° 2997-186-SE13

RECORRIDO COLIGUAY

En Monte Patria a veintiocho de mayo de dos mil trece, entre **la Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante** y, don César Veas Cortés, cédula nacional de identidad N° 10.320.093.8, domiciliado en Calle Palermo 890, localidad de Carén, comuna de Monte Patria han venido en celebrar el presente anexo de contrato el cual se entenderá formar parte del contrato original de fecha 28.02.2013 y acorde al siguiente tenor:

Primero: Antecedentes: La Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.803, de fecha **25.02.013**, **adjudicó** el recorrido “Colliguay-Bellavista-Semita-Púlpica, hasta Carén y viceversa” al transportista César Veas Cortés. El contrato entre las partes fue firmado con data 28.02.2013 y aprobado por Decreto 1995 de igual fecha y año, posteriormente, con fecha nueve de mayo de dos mil trece se suscribió anexo de contrato, en el cual se estableció como fuente de financiamiento del contrato a fondos propios del Departamento de Educación Municipal.

Segundo: Con fecha 14 de mayo de 2013 el Departamento de Educación Municipal, emitió ordinario N° 504, a través, del cual autoriza la prórroga de contrato para seis recorridos del transporte escolar, ello, en razón que existen recursos para su financiamiento y en el entendido que el servicio de transporte es un beneficio el cual aminora la deserción escolar de los educandos alejados del radio urbano.

Tercero: En razón, de lo expuesto en forma precedente, y lo dispuesto 8.1.1 de las Bases administrativas de la propuesta, las partes vienen en prorrogar el plazo del contrato desde el 01 de junio hasta el 31 de julio del año en curso, respetando los mismos valores diarios ofertados por el recorrido individualizado en la cláusula primera precedente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Cuarto: Modifíquese parte primera de la cláusula octava del contrato de transporte escolar en el sentido de establecer que el plazo del contrato será hasta el día 31 de julio del año en curso.

Quinto: Dado la prórroga del plazo contractual y acorde a lo establecido en las bases en el punto 8.1.1 el transportista deberá reemplazar la boleta de garantía vigente por una nueva que considera el monto final y plazo del contrato más sesenta días.

En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor legal.

César Veas Cortés

Transportista



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL